

## QBE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

### EMISION DE ACCIONES DE PAGO

En Junta Extraordinaria de Accionistas de **QBE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, celebrada con fecha 01 de Diciembre de 2014, se acordó aumentar el capital social a la suma de CLP \$ 13.596.660.717.- mediante la emisión de 26.439 acciones de pago, de iguales características a las actualmente existentes, representativas de la cantidad de CLP \$ 5.921.199.123.-, estableciendo un plazo de 3 años contados desde el día 01 de Diciembre de 2014 para su suscripción y pago. Junto con lo anterior, se pacto facultar al Directorio para, entre otras cosas, emitir y colocar total o parcialmente las acciones representativas del aumento de capital, en la oportunidad y términos que estime necesarios, a un precio mínimo de CLP \$ 223.957.-, por acción, debiendo ofrecer preferentemente dichas acciones a los accionistas en los términos y formas indicados por la Ley. En sesión de Directorio de fecha 31 de Marzo de 2017, se acordó realizar una cuarta colocación parcial de acciones representativas del aumento de capital en referencia, y emitir y colocar 2.153 acciones de pago, ofreciéndolas preferentemente a los accionistas, quienes tendrán derecho a suscribirlas a CLP \$ 223.957.-, cada una, a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la media noche del 5º día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción, la cual será realizada en el Diario Electrónico [www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl) el día 10 de Abril de 2017, teniendo los accionistas o sus cesionarios derecho a suscribir y pagar las acciones colocadas si manifiestan su intención en tal sentido por escrito a la sociedad mediante carta dirigida al Presidente dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación de la opción antes indicada, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresan dentro del citado plazo.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=47999>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.